COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS USTACOOP

ACUERDO Nº 033
Marzo 4 de 2011

POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO Y CAPACITACION EMPRESARIAL.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad Santo Tomás, en desarrollo de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que, según los estatutos, dentro de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de su misión está prestar servicios de asistencia técnica, educación y capacitación.
- Que se debe fomentar entre los asociados la cultura de la cooperación y el ahorro, así como orientar sobre las diferentes formas de contribuir al mejoramiento de calidad de vida en la organización familiar.
- Que la Cooperativa debe contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en los asociados, que les permita emprender iniciativas para la generación de ingresos que contribuyan al sostenimiento económico de sus familias.
- Que, mediante planes de capacitación orientados hacia la microempresa familiar, los asociados se capaciten para afrontar los procesos de cambio económico y social del país.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Crear el Fondo de Emprendimiento y Capacitación que conduzca a que los asociados logren aprendizajes para enfrentar los diferentes retos y satisfacer las necesidades del día a día.

ARTICULO 2º. El Objetivo del Fondo es capacitar a los asociados en actividades que les conduzca a la creación de microempresas generadoras de ingresos adicionales a las de su rol laboral.

ARTICULO 3º. Los cursos y talleres organizados por la Cooperativa directamente o en convenio con otras organizaciones, podrán ser subsidiados total o parcialmente por la Cooperativa con los recursos del Fondo.

ARTICULO 4º. La fuente de recursos para alimentar el Fondo provendrá:

a) Del monto que asigne la Asamblea Ordinaria de Delegados, de acuerdo con el proyecto de Distribución de Excedentes de conformidad con los Estatutos y la Ley.
b) Los saldos no ejecutados en presupuestos asignados en vigencias anteriores.
c) Las provenientes donaciones que se reciban o de eventos desarrollados para fortalecer el Fondo.
d) Este Fondo será Administrado por el Comité de Emprendimiento y Capacitación designado por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

ARTICULO 5°. El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión N° 417 del 4 de Marzo de 2011 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

En constancia firman,

HUGO ELIECER LASSO SIERRA
Presidente

PEDRO ARMANDO LLERENA SALAZAR
Secretario